



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **01011** - A/MPMN

Moquegua, **28 SET. 2012**

VISTOS.- Carta N° 0012-2012-HCTO; PROVEIDO N° 3906-2012-GPP-GM-MPMN; INFORME N° 106-2012-PI-GPP-GM-MPMN; PROVEIDO N° 4133-2012-GPP-GM-MPMN; INFORME N° 1278-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; INFORME N° 1966-2012-GPP-GM-MPMN; PLAN DE TRABAJO DE "EVALUACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL CENTRO MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA EN MATERIA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO", y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, del Decreto Supremo N° 004-2012-EF de fecha 12 de Enero del 2012, tiene como finalidad de Establecer los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, en adelante, "el Plan de Incentivos", a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812. Tal es así que El Plan de Incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades, cuyos fines y objetivos son los siguientes: a) Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, d) Simplificar trámites, e) Mejorar la provisión de servicios públicos y f) Prevenir riesgos de desastres.

Que, asimismo se advierte que el Decreto Supremo N° 004-2012-EF tiene como ámbito de aplicación el plan de incentivo para todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del país.

Que, con Carta N° 0012-2012-HCTQ de fecha 20 de Agosto del 2012, la ING. HORTENCIA C. TICONA QUISO, informa al Señor Alcalde la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que remite el Plan de Trabajo denominado: EVALUACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL CENTRO MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA EN MATERIA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, la misma que solicita se dé el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°106-2012-PI-GPP-GM-MPMN de fecha 23 de Agosto del 2012, el Lic. Hindalicio Yucra Estuco, Responsable de PLAN DE INCENTIVOS, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que para implementar la meta: Elaboración de un Estudio de Evaluación de Riego de Desastre Urbano en el Distrito, en Materia de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Propuesta de Medidas de Prevención y Mitigación de Riesgo", meta que está contemplada en el Anexo N° 04 del Decreto Supremo N° 004-2012-EF, cuyo vencimiento es el 31 de Diciembre del 2012. Se tiene el Plan de Trabajo denominado: "**Evaluación, Prevención y Mitigación de Riesgo de Desastre del Centro Monumental de la Ciudad de Moquegua en materia de Vivienda, Construcción y Saneamiento**" el cual contiene los objetivos de promover la reducción de riesgos de desastres mediante la evaluación del riesgo de desastres y ejecución de medidas de prevención y mitigación del riesgo, las actividades a ejecutar, el cronograma y el presupuesto, cuyo monto asciende a la suma a **S/. 89,999.08 (Ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 08/100 nuevos soles)**, que será íntegramente financiados con los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización



Municipal, Secuencia Funcional 044 y ejecutado de acuerdo a la Ley del Presupuesto y el artículo 12 del D.S. N° 004-2012-EF y sugiere que previa opinión presupuestal deberá ser tramitado para su aprobación via acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1278-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 27 de Agosto del 2012; el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Periodo 2012 existe marco presupuestal para el financiamiento de actividades de mantenimiento con cargo a la Secuencia Funcional 004 MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIOS por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del Rubro Canon Sobre Canon y Regalías en el Tipo de Recursos 13 y así mismo se advierte que con Informe N° 0106-2012-PI-GPP-GM-MPMN se opina que el Plan de Trabajo, Evaluación, Prevención y Mitigación del Riesgo de Desastre del Centro Monumental – Moquegua por un monto de S/. 89,999.08 nuevos soles cumple con los requisitos mínimos exigidos por la meta de acuerdo al instructivo aprobado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y concluye que el financiamiento estará en función a Recursos Determinados del Rubro Canon Minero y Notas Modificaciones Presupuestarias correspondientes, con cargo a la Secuencia Funcional 0044 y sugiere que sea derivado al Área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo. Siendo ratificada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1966-2012-GPP-GM/MPMN de fecha 04 de Septiembre del 2012.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 y el D. S. N° 004-2012-EF y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

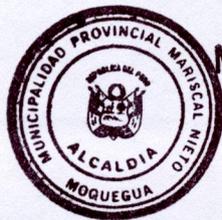
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “EVALUACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL CENTRO MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA EN MATERIA DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO”, con un presupuesto que asciende a **S/. 89,999.08 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 08/100 NUEVO SOLES)**, según el cuadro analítico que obra en el Expediente del Plan de Trabajo, el mismo que forma parte la Presente Resolución y cuenta con Un (01) file.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: “EVALUACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL CENTRO MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA EN MATERIA DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO”, con un plazo de Ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/MPMN